**MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" COMO CONSECUENCIA DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA REMITIDO CON FECHA 08/10/2019.**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto:

- El suministro de combustible líquido de los vehículos adscritos a los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

  La actual flota del parque móvil de los Servicios Centrales de la Consejería está constituida por 9 vehículos destinados a la realización de servicios administrativos y viajes oficiales a lo largo de toda la geografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- El suministro de combustible "a granel" sobre bidón en Estaciones de Servicio para el depósito del generador del grupo electrógeno que abastece energía eléctrica auxiliar a varios departamentos estratégicos del edificio sede de la Consejería.

El procedimiento elegido para tramitar este contrato es el procedimiento abierto supersimplificado previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por entenderse que es más ágil y eficiente atendiendo a las características y al precio de licitación del mismo.

Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante la presente licitación, consisten en la racionalización del gasto a fin de conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra por litro de carburante suministrado; un mayor control por parte de la Administración a través de facturación detallada e individualizada por vehículo/mes, y una mejora de la gestión del consumo de combustible.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes al tratarse de un único tipo de suministro, el de combustible, y al considerarse que la adjudicación a diferentes proveedores dificultaría la correcta ejecución del contrato, así como un mejor porcentaje de descuento y la reducción de costes sobre precio de mercado, ya que uno de los servicios exigibles al licitador es la gestión, control y seguimiento del consumo de combustible, facilitando toda esta gestión, la existencia de un único adjudicatario de garantía.

## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución del contrato de 20 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato y sin posibilidad de prórroga.

## 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el presente contrato, se estima un Presupuesto Base de Licitación de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (41.666,66.-€), desglosándose, conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, en:

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

| | | | |
|---|---|---|---|
| Código: | Ry71i0794QXE2NzojgEuLklXhuswQv | Fecha | 15/10/2019 |
| Firmado Por | MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 1/3 |

- Importe total (IVA excluído): 34.435,26.- €.
- Importe del IVA: 7.231,40.- €.
- Importe total (IVA incluído): 41.666,66.- €.

Partida presupuestaria (combustible): 1600010000G/12P/22103/00 01

Para el desglose de costes se ha partido de la información que aporta la Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos, según la cual los costes estimados del precio se distribuye de la siguiente manera:

- Gasóleo A

| **Porcentajes de costes estimativos según Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos** | **Traslación de porcentajes estimativos al contrato propuesto** |
|---|---|
| Coste del carburante 38 % | Coste del carburante 38 %: 15.210,18.- euros |
| Costes de distribución 14 % | Costes de distribución 14 %: 5.603,75.- euros |
| Coste de impuestos 48 % | Coste de impuestos 48 %: 19.212,85.- euros |
| COSTE TOTAL | 40.026,78.- euros |

- Gasolina 95 octanos

| **Porcentajes de costes estimativos según Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos** | **Traslación de porcentajes estimativos al contrato propuesto** |
|---|---|
| Coste del carburante 33 % | Coste del carburante 33 %: 541,16.- euros |
| Costes de distribución 14 % | Costes de distribución 14 %: 229,58.- euros |
| Coste de impuestos 53 % | Coste de impuestos 53 %: 869,14.- euros |
| COSTE TOTAL | 1.639,88.- euros |

**Anualidades (IVA incluido):**

| AÑO | Importe | Posición Presupuestaria |
|---|---|---|
| 2019 | 12.500.- € | 1600010000G/12P/22103/00 01 |
| 2020 | 25.000.- € | 1600010000G/12P/22103/00 01 |
| 2021 | 4.166,66.- € | 1600010000G/12P/22103/00 01 |

**Valor estimado:** 34.435,26.- €.

Al no contemplarse la posibilidad de prórroga, ni modificaciones al alza resulta coincidente con el presupuesto base de licitación IVA excluido.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

El valor estimado del contrato, al ser un suministro con carácter de periodicidad, se ha obtenido de acuerdo con lo establecido en el art. 101.10 a) de la LCSP, en base al valor real total de los suministros realizados durante el ejercicio 2018 y teniendo en cuenta los precios actuales de los mismos en las diferentes gasolineras del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los cuales coinciden con los precios reflejados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica: http://www.mincotur.gob.es/energia/es-ES/Servicios/Paginas/consultasdecarburantes.aspx, según el siguiente desglose:

| PRODUCTO | LITROS | PRECIO €/litro (IVA INCLUIDO) | SUMA |
|---|---|---|---|
| Gasóleo A | 32.279,66 | 1,24.- € | 40.026,78 |
| Gasolina 95 octanos | 1.233 | 1,33.- € | 1.639,88 |
| **TOTAL** | | | 41.666,66.- € |

La Administración no contrae ninguna obligación de consumir totalmente las cantidades que figuran en este punto ya que son estimativas y estarán condicionadas por las necesidades de los vehículos durante el plazo de vigencia del contrato, sin que puedan definirse con exactitud su cuantía al tiempo de celebrar el mismo.

Igualmente, durante la vigencia del contrato, se podrán producir altas y bajas en la flota de vehículos que hagan que la Administración contratante precise de modificaciones, adaptaciones, altas y bajas de los suministros, en función de sus necesidades y dentro de los límites legalmente establecidos.

**Precio del suministro:**

Estando las entregas de los diferentes carburantes subordinadas a las necesidades de los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y no pudiendo ser definidas éstas con exactitud al tiempo de celebrarse el contrato, las empresas indicarán en sus ofertas económicas, el descuento ofertado expresado en porcentaje, sobre el precio de venta al público, siendo el precio de cada uno de los productos el resultado de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria a los precios de venta al público en el surtidor en el momento del suministro, los cuales deberán coincidir con los precios reflejados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica, antes citada.

## 4. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla en el presente contrato la posibilidad de la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

LA CONSEJERA TÉCNICA
M.ª José Cañete Acosta

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00